



“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”.

Morelia, Michoacán; 04 de octubre del 2021.
Dirección de Orden Urbano
Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/3203/2021
Número de Expediente: 1027/19
Asunto: Autorización de Publicidad.

CREDIX GS S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
PRESENTE

En atención a su escrito recibido por esta Dirección de Orden Urbano, mediante el cual solicita la Autorización de Publicidad y así continuar con los trámites para la obtención de la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, hasta 300 hab/ha. Denominado oficialmente **“PUERTA CENTRO”**, ubicado en las calles de Isaac Arriaga, Calzada Madero y Plan de Ayala, zona Centro, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, al respecto y de conformidad al artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y una vez revisada la documentación presentada para tal fin por parte del personal técnico adscrito a esta Dirección me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 335 y 351 fracción IV del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al artículo 42 fracción VI inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, es de autorizarse y se autorizan los **VOLANTES** de publicidad para promover la venta de **81 Viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado oficialmente “PUERTA CENTRO”**, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número 8804061 de fecha 28 de septiembre del 2021, por la cantidad de **\$ 3,544.00 (tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2021; **la cual se realizará conforme a la publicidad que en esta fecha se sella por esta dependencia, el interesado deberá acreditar ante esta autoridad, el cumplimiento de la obligación contraída en la normatividad antes mencionada; CASO CONTRARIO PODRÍA HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 443 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, de igual forma se le notifica que en caso de llevar a cabo la publicidad mediante anuncios fijos, deberá obtener la Licencia correspondiente por parte de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, prevista en los artículos 1º, 2º fracciones III y XLVII, 20, 25, 27, 28, 32, 77, 78, 91, 93 y demás relativos del Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE URBANISMO
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO

ARQ. EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA
DIRECTOR DE ORDEN URBANO
P R E S E N T E.

c.c.p. Ing. Juan Fernando Sosa Tapia.- Secretario de Urbanismo y Obras Públicas.- Edificio
Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura.- Edificio
Oficialía de Partes – En atención al Folio 3261
JFST*EDLU*JLAG

Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán